



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 612 - 2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2321782

San Marcos, 29 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°0009-2022-JPGE-CONSULTOR, CARTA N°751-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV, CARTA N°003-2022-MDSM/EVALUADORA/ING/RMCC, CARTA N°856-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV, CARTA N°0019-2022-JPGE-CONSULTOR, CARTA N°911-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV, CARTA N°007-2022-MDSM/EVALUADORA/ING/RMCC, CARTA N° 943-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV, CARTA N°0024-2022-JPGE-CONSULTOR, CARTA N°1103-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP, CARTA N°0029-2022-JPGE-CONSULTOR, CARTA N°1173-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CRLP, CARTA N°009-2022-MDSM/EVALUADORA/ING/RMCC, CARTA N°1267-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CRLP, CARTA N°0035-2022-JPGE-CONSULTOR, CARTA N°0029-2023-JPGE-CONSULTOR, CARTA N°212-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, CARTA N°0035-2023-JPGE-CONSULTOR, CARTA N°304-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, CARTA N°005-2023-MDSM/EVALUADORA/ING/RMCC, CARTA N° 389-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, CARTA N°0042-2023-JPGE-CONSULTOR, CARTA N°438-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, CARTA N°007-2023-MDSM/EVALUADORA/ING/RMCC, INFORME N° 749-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419- SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2549274.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar al procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...).

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el decreto legislativo N°1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...).

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 612 - 2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N° 202-2022-MDSM/GM** suscrito el 02 de Julio del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2549274.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N° 286-2022-MDSM/GM** suscrito el 20 de setiembre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2549274.

Que, Mediante la **CARTA N°0009-2022-JPGE-CONSULTOR**, recepcionado con fecha de 01 de julio del 2023, el consulto responsable en la elaboración del expediente técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2549274, realiza la primera presentación del expediente técnico.

Que, mediante la **CARTA N°751-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV**, con fecha de emisión de 10 de agosto del 2022, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, notifica al evaluador del expediente técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2549274.

Que, mediante la **CARTA N°003-2022-MDSM/EVALUADORA/ING/RMCC**, con fecha de recepción 16 de agosto del 2022, la evaluadora remite el primer informe de observaciones del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N°2549274.

Que, mediante la **CARTA N°856-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV**, con fecha de emisión de 02 de setiembre del 2022, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, notifica al consultor responsable en la elaboración del expediente técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N°2549274, el primer informe de evaluación, para su correspondiente subsanación, otorgándole un plazo de 07 días calendarios.

Que, mediante la **CARTA N°0019-2022-JPGE-CONSULTOR**, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico, con fecha 09 de setiembre del 2022, presenta la subsanación del expediente técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N°2549274.

Que, mediante la **CARTA N°911-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV**, remitido el 19 de setiembre del 2022, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, notifica el expediente técnico a la evaluadora para su segundo informe de evaluación del expediente técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N°2549274, otorgándole un plazo de 07 días calendarios desde recibida la notificación.

Que, mediante la **CARTA N°007-2022-MDSM/EVALUADORA/ING/RMCC**, recibido el 26 de setiembre del 2022, la evaluadora remite el informe de la segunda evaluación del expediente técnico IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N°2549274.

Que, mediante la **CARTA N° 943-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV**, remitiendo el 06 de octubre del 2022, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica el Expediente Técnico al consultor para su segunda subsanación de observaciones del Expediente Técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N°2549274, otorgándole un plazo de 07 días calendarios desde recibida la notificación.

Que, mediante la **CARTA N°0024-2022-JPGE-CONSULTOR**, con fecha de 20 de octubre del 2022, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419**

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 612 - 2023-MDSM/GDUR/G**

- SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, remite el expediente técnico subsanado para su revisión.

Que, mediante la CARTA N°1103-2022-MDSM- GDUR/SGEPI/SG-RCLP, con fecha de 26 de octubre del 2022, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, al consultor, el expediente técnico para su actualización de costos y mano de obra, otorgándole el plazo de 05 días calendarios desde recibida la notificación.

Que, mediante la CARTA N°0029-2022-JPGE-CONSULTOR, recepcionada con fecha de 03 de noviembre del 2022, el consultor remite el expediente técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, con actualización de costos y mano de obra del expediente técnico.

Que, mediante la CARTA N°1173-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CRLP, con fecha 11 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la evaluadora para su informe de evaluación del Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, otorgándole un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante la CARTA N°009-2022-MDSM/EVALUADORA/ING/RMCC, con fecha de recepción de 16 de noviembre del 2022, la evaluadora remite la APROBACIÓN del Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, mencionando que el consultor ha cumplido de acuerdo a los términos de referencia y la normativa vigente.

Que, mediante la CARTA N°1267-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CRLP, con fecha 07 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, comunica observaciones sobre la consultoría de elaboración del expediente técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274.

Que, mediante la CARTA N°0035-2022-JPGE-CONSULTOR, con fecha 13 de diciembre del 2023, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, presenta el levantamiento de observaciones sobre la consultoría de elaboración del expediente técnico.

Que, mediante la CARTA N°0029-2023-JPGE-CONSULTOR, de fecha de recepción 06 de marzo del 2023, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, presenta para su revisión.

Que, mediante la CARTA N°212-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de emisión 09 de mayo del 2023, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico con deficiencia contenida del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, otorgándole un plazo de 07 días calendarios para su subsanación.

Que, mediante la CARTA N°0035-2023-JPGE-CONSULTOR, con fecha de recepción de 26 de mayo del 2023, el consultor responsable de la elaboración del expediente técnico presenta las subsanaciones del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274.

Que, mediante la CARTA N°304-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de emisión de 02 de junio del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 612 - 2023-MDSM/GDUR/G**

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, para su revisión y evaluación, a su vez, para que realice el cálculo de penalidad que corresponde por incumplimiento de plazos por parte del consultor.

Que, mediante la CARTA N°005-2023-MDSM/EVALUADORA/ING/RMCC, de fecha de recepción de 06 de junio del 2023, la evaluadora presenta su informe de evaluación, **APROBANDO** el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE E emite el expediente técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, a su vez, realiza el cálculo de penalidad del consultor por el incumplimiento de plazos.

Que, mediante la CARTA N° 389-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de entrega de 16 de junio del 2023, subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, advirtiendo que persiste deficiencias en el expediente técnico, para su subsanación.

Que, mediante la CARTA N°0042-2023-JPGE-CONSULTOR, con fecha de recepción de 23 de junio del 2023, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico, presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274.

Que, mediante la CARTA N°438-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de entrega de 05 de julio del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite a la evaluadora para que realice su informe de evaluación del expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, otorgándole un plazo de 03 días calendarios.

Que, mediante la CARTA N°007-2023-MDSM/EVALUADORA/ING/RMCC, con fecha de recepción 11 de julio del 2023, la evaluadora presenta su informe de evaluación **APROBANDO** el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274.

Que, mediante el INFORME N° 749-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 23 de agosto del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su **APROBACION** del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274, Formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

El responsable de Consultoría, el ING. GARRO ESPINOZA JESUS PERCY con CIP N°210286, como jefe de proyecto y el ING. JAIME WALTER BLAS CANO como especialista en estructuras con CIP N°82282, son los responsables en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", Código Único de inversiones: 2549274; así mismo, la responsable de la evaluación y aprobación del expediente técnico, la ING. RITA MAGDALENA CRUZ CORCINO con CIP N°223990.

El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a S/ 858,581.70, y el monto a nivel de expediente técnico con costos a junio del 2023, es de S/1'136,197.59, por lo que hay una variación de aumento 32.33% del costo actualizado y la ficha técnica viabilizada.

A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", Código Único de inversiones: 2549274, el mismo que constituye un requisito





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 612 - 2023-MDSM/GDUR/G

esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

VIII. RECOMENDACIONES.

Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutorio del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, Código Único de inversiones: **2549274**, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria, dando su conformidad del mencionado proyecto en los términos indicados.

DESAGREGADO PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
COSTO DIRECTO	S/. 671,157.29
GASTOS GENERALES (14.60%)	S/. 97,988.96
UTILIDAD (10%)	S/. 67,115.73
	=====
SUB TOTAL	S/. 836,261.98
IGV (18%)	S/. 150,527.16
	=====
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/. 986,789.14
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 75,498.00
SUPERVISION DE OBRA	S/. 45,450.45
GESTION DEL PROYECTO	S/. 22,300.00
LIQUIDACION	S/. 6,160.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/. 1,136,197.59

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración del expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/ 1,136,197.59 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 59/100 SOLES).

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 612 - 2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante ACTA DE APROBACION Y ACEPTACION DEL IOARR, de fecha 16 de junio del 2023, las autoridades y la población beneficiaria se reunieron con la finalidad de suscribir el acta de aceptación del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DEL IOARR, con fecha 06 de junio del 2022, se reunieron las autoridades, APAFA y los beneficiarios de la Institución Educativa Inicial N° 419; donde llegaron al acuerdo de garantizar la libre disponibilidad del terreno para el estudio de PRE INVEINVERSION a nivel de IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA EL BOTADERO, de fecha 12 de junio del 2022, se reunieron las autoridades, la APAFA, docentes y la población, en el local de la institución Educativa de Nivel Inicial I.E.I. N° 419, donde llegaron al acuerdo de AUTORIZAR la LIBRE DISPONIBILIDA DEL TERRENO PARA EL BOTADERO del proyecto, a nivel de IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2549274.

Que, mediante ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de fecha 19 de julio del 2022, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huari (UGEL - Huari), en coordinación con la Municipalidad Distrital de San Marcos, asume el compromiso de hacerse responsable de la operación y mantenimiento de la infraestructura que será construida por el proyecto, a nivel de IOARR denominado: la I.E. N° 419, del Centro Poblado de Challhuayaco, la misma que se efectuara en coordinación con la Dirección y la APAFA.

2.6. METAS DEL PROYECTO

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

De la visita de campo y del diagnóstico situacional de la infraestructura en la I.E.I. N° 419, se plantea el siguiente denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". Y contempla la realización de los siguientes trabajos:

2.6.1. CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: Comprende las siguientes actividades a realizar:

- Cobertura de techo de estructura metálica con cobertura de planchas de acero tipo TR-4.
- Vigas de acero TS 5"x6".
- Columnas circulares de concreto armado de D=0.40cm. con una atura del nivel de piso terminado de 4.50m. Zapatas de concreto armado F'c=210 kg/cm2 de Z2: 1.60mx1.180m, Z1 1.60mx1.60m. con un desplante de 1.50m. con su respectivo solado de 4".
- Gras Sintético de e=50mm. 15 m.
- Juegos infantiles (Columpio, sube baja, tobogán y carrusel).

2.6.2. CONSTRUCCION DE ALMACEN: Comprende las siguientes actividades a realizar:

- Construcción de un módulo de material noble de dimensiones: ancho=1.95m. y largo: 5.45m.
- Cobertura con teja andina y correa de madera tornillo de 2"x3".
- Columnas cuadradas de sección de 0.25mx0.25 Fc 210 Kg/cm2 con una altura de 3m.
- Columnas cuadradas de sección 0.25m.x0.25m. F'c-210 kg/cm2 con una altura de 3.00m.
- Vigas de sección 0.25m.x0.50m. F'c-210 kg/cm2 de longitud variable.
- Zapatas combinadas de concreto armado F'c=210 kg/cm2 de Z1: 1.95mx1.150m. con un desplante de 1.50m. con su respectivo solado de 4".
- Falso piso de concreto h=4".
- Piso de cerámico 30x30cm.
- Tarrajeado interior y exterior e=1.5cm. con mortero 1:5 cemento: arena fina.
- Pintado de muros y columnas interior y exterior con pintura satinado.
- Instalaciones eléctricas respectivas: alumbrado y tomacorrientes



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 612 - 2023-MDSM/GDUR/G

2.6.3. RENOVACION DE AULAS DE EDUCACION INICIAL: Comprende las siguientes actividades a realizar:

- Remoción de falso cielo raso.
- Cambio de cielorrasos con baldosa pvc.
- Instalación de piso machiembreado.
- Ventana de madera tornillo; incluido vidrio de 6mm. lamido y accesorios.
- Cobertura y cumbrera de teja andina.
- Cambio de luminarias, tomacorrientes, tablero de distribución y accesorios.
- Pintado de muros interiores y exteriores con pintura satinado.
- Canaleta de plancha galvanizada de forma trapezoidal de 6".

2.6.4. REPARACION DE COCINA: Comprende las siguientes actividades a realizar:

Construcción de Cocina Mejorada

- Base de cocina con concreto 1:8.
- Muro de ladrillo kingkong de sogá.
- Tapa de concreto armado fc=175 kg/cm2.
- Cámara de combustión.
- Tarrajeo exterior 1:5 x 1.5cm.
- Acabado con cerámico 30x20cm. color blanco.
- Hornillas y aros metálicos.
- Chimenea con plancha metálica galvanizada.
- Capacitación en uso y mantenimiento de cocinas mejoradas.

2.6.5. REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO: Comprende las siguientes actividades a realizar:

- Remoción de aparatos sanitarios y artefactos de iluminación deteriorados.
- Piso cerámico de 30x30cm.
- Zócalo de mayólica.
- Instalaciones eléctricas: salidas para alumbrado, tomacorrientes, interruptores simples, luminarias circulares adosables led de 30w, tuberías de 20mm (3/4"), cables N°12 y N°14, tablero general y de distribución, pozo puesto a tierra y pruebas eléctricas.

Que, en la **Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

Se concluye que la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA, APRUEBA el Expediente Técnico en referencia en virtual, a la CONFORMIDAD del evaluador Externo.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 612 - 2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto, a nivel IOARR de: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419-SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: 2549274, por el monto total de S/ 1,136,197.59 (un millón ciento treinta y seis mil ciento noventa y siete con 59/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por Contrata, sistema de contratación es a SUMA ALZADA, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	671,157.29
GASTOS GENERALES (14.60%)	97,988.96
UTILIDAD (10%)	67,115.73

SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	836,261.98
IGV (18%)	150,527.16

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	986,789.14
EXPEDIENTE TECNICO	75,498.00
SUPERVISION	45,450.45
GESTION DEL PROYECTO	22,300.00
LIQUIDACION	6,160.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	1,136,197.59

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración del expediente técnico, evaluación, profesional y asistente técnico para el monitoreo y seguimiento para la elaboración del proyecto.

SON: S/ 1,136,197.59 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 59/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el expediente técnico fue formulado por el Consultor Ing. Jesús Percy Garro Espinoza con CIP: 210286, responsable de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico de IOARR denominado “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419-SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: 2549274, en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2321782

Municipalidad Distrital de San Marcos